

misimas la cantidad de cuatrocientas sesenta pesetas, abonándolas por meses adelantados.

Para a' la Comisión de mercados, la moción del Sr. Clavijo, para que escogite los medios de aumentar la recaudación de Promerías.

El Señor Clavijo propone que, como se hizo con otra instancia análoga, hace pocos días, se desestime. Así lo acuerda el Ayuntamiento. Y deseando saber dicho Señor Clavijo cuanto ha producido la expresada renta, de que se administra, el Señor Alcalde lee los datos, opinando el repetido Señor Clavijo que debe producir más, y si es posible debia mejorarse el servicio, acordando el Ayuntamiento que la moción pase a' la Comisión de Mercados, para que escogite los medios de aumentar la recaudación por tal concepto.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicacion, fecha de ayer, dirigida al Señor Alcalde por el Administrador de Impuestos y Propiedades de la provincia, la cual dice así:

Contesta a' la comunicacion del Administrador de Impuestos, fecha 5 del actual.

"Contestando a' la comunicacion de V.S. fecha cinco del actual, en la que consulta si al no ser desahuciado ese Ayuntamiento, y por lo tanto continuar el encabecamiento de consumos que existe en la actualidad, se entienda la prórroga por uno ó tres años; vistos los informes de la Administracion de Impuestos y Propiedades y Abogado del Estado, aun que nada se determina en el Reglamento, respecto al límite de la prórroga que expresa el artículo 6.º como quiera que es ley de contratos que cuando estos continúan, vencido el plazo por que se llevaron a' efecto, deben serlo con las mismas condiciones que lo fueron al verificar el contrato, la Delegacion entiendo que el encabecamiento de Consumos que tiene ese Ayuntamiento debe considerarse prorrogado por igual periodo de tres años. = Lo que por orden del Señor Delegado comunico a' V.S. para su conocimiento y efectos."

Acuerdos a'ceptados

Y enterado el Ayuntamiento acordó aceptar el encabecamiento

